

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES (*)

EDUC.AR SOCIEDAD DEL ESTADO

PROCEDIMIENTO DE SELECCION

| | | |
|---------------------------------|-------------|------------------------|
| Tipo: CONCURSO PRIVADO | N° 3 | Ejercicio: 2014 |
| Clase: ETAPA UNICA | | |
| Modalidad: SIN MODALIDAD | | |

Expediente N°: 2212/2014 – EDUC.AR – PAKAPAKA

Rubro Comercial: 58 – SERVICIOS COMERCIALES

Objeto de la contratación: DESARROLLO DE SITIO WEB FRANJA DE ETARIA DE 10 A 12 AÑOS

PRESENTACION DE OFERTAS

| Lugar / Dirección | Plazo y Horario |
|---|---|
| Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429). | Días hábiles entre 11:00 y 16:00 hs., hasta la fecha y hora fijadas para el acto de apertura. |

ACTO DE APERTURA

| Lugar /Dirección | Día y Hora |
|---|----------------------------------|
| Educ.ar S.E – Av. Comodoro Rivadavia 1151, Mesa de Entradas, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CP (1429). | El día 24/02/2015 a las 16:00 hs |

(*) El Pliego de Bases y Condiciones particulares de esta contratación se puede consultar en <http://portal.educ.ar/acercade> y el nuevo Pliego de Bases y Condiciones Generales (aprobado por Acta de Directorio N° 102), se encuentra disponible en www.educ.ar/sitios/educar/compras/pliegounico

IV. PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES

1. Forma de Cotización Requerida: Deberá cotizarse por escrito utilizando la Planilla de Cotización que se adjunta como Anexo “I” a la presente. La forma de cotización será por renglón único. Todos los precios cotizados se consignarán en Pesos, incluyendo el Impuesto al valor Agregado (I.V.A.) como precios finales, con el impuesto incorporado. Asimismo, deberá completar los datos solicitados en dicho Anexo.

2. Presentación de las propuestas: Las propuestas se presentarán en sobre cerrado y pegado, que deberá entregarse personalmente en la Coordinación de Compras de Educ.ar S.E., sita en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, en días hábiles en el horario de 11 a 16 horas y hasta el horario establecido en el acto de apertura, donde se realizará el acto de apertura correspondiente. En su interior deberá incluirse la documentación que se detalla a continuación firmada y aclarada en todas sus fojas:

- Pliego de bases y condiciones particulares completo con firma y aclaración y sello del oferente.
- Anexo I con Planilla de cotización con la propuesta económica, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo II con Especificaciones técnicas, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Anexo III o IV según corresponda, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación que acredite personería tanto persona física como jurídica con firma, aclaración y sello del oferente.
- Para acreditar identidad en persona física, deberá acompañar copia de DNI con la leyenda de copia fiel.
- Para acreditar personería como persona jurídica, deberá acompañar copia del estatuto social, últimas actas con designación de autoridades, copia de DNI del firmante y poder, si corresponde, conjuntamente con la documentación antes mencionada, con la leyenda de copia fiel en toda la documentación.
- Constancia de Inscripción en AFIP vigente, tanto para persona física como jurídica, con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Certificado fiscal para contratar vigente, resolución general AFIP N° 1814 de fecha 11/1/2005 o en su defecto la constancia de certificado fiscal en trámite con fecha y sello legible de la Agencia AFIP correspondiente hasta la presentación del certificado requerido, que deberá efectuarse previo a la adjudicación; y constancia de adhesión al régimen de facturación electrónica, ambos con la leyenda de copia fiel, con firma, sello y aclaración del oferente.
- Toda la documentación detallada en el pliego de bases y condiciones generales de Educ.ar S.E. con firma, aclaración y sello del oferente.
- El oferente deberá constituir domicilio en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires o Gran Buenos Aires.

3. Defectos de presentación:

Toda raspadura y/o enmienda deberá ser salvada indefectiblemente por el oferente en su propuesta, ratificando con su firma la misma. Para el caso de errores u omisiones que, a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de 72 (setenta y dos) horas al presentante para su adecuación a las formalidades requeridas.

4. Mantenimiento de la oferta:

Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de sesenta (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura. Este plazo se prorrogará en forma automática por un lapso igual que al inicial.

5. Garantías:

A. Garantía de Oferta:

El oferente deberá integrar en concepto de garantía de oferta el cinco por ciento (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos o alternativas o variantes, la garantía se calculará, sobre el mayor monto presupuestado. En los casos de licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía de mantenimiento de la oferta se establecerá por un monto fijo en el pliego de bases y condiciones particulares.

La presente garantía se podrá presentar: en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución de la Garantía de Oferta en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, torna a dicha oferta inadmisibles.

B. Garantía de anticipo:

La misma será equivalente al monto solicitado como adelanto e instrumentada previa a la presentación de la factura emitida por ese concepto.

C. Garantía de cumplimiento de contrato:

El adjudicatario deberá integrar la garantía de cumplimiento de contrato del (10%), dentro del término de ocho (8) días de recibida la Orden de Compra en el caso de licitaciones y de cuarenta y ocho (48) horas en el caso de las contrataciones directas. Vencido dicho plazo Educ.ar S.E., podrá rescindir el contrato con pérdida de la garantía de la oferta.

El Adjudicatario podrá eximirse de presentar la garantía de cumplimiento de contrato satisfaciendo la prestación dentro del plazo fijado en el párrafo anterior, salvo el caso de rechazo de los bienes. En este supuesto el plazo de integración se contará a partir de la comunicación fehaciente del rechazo; los bienes rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados, sin que previamente se integre la garantía que corresponda.

La garantía de cumplimiento de contrato se podrá constituir en efectivo, mediante depósito en la cuenta de Educ.ar S.E. o transferencia electrónica, produciendo efectos en el momento de su acreditación; con cheque certificado contra entidad bancaria, con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires. El cheque certificado se depositará dentro del plazo que rija para estas operaciones. En este caso quien preste la garantía se hará cargo del impuesto establecido por la ley 25.413, que será deducido al momento de su devolución; con aval bancario constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión en los términos del artículo 2013 del Código Civil, así como el beneficio de interpelación judicial previa; con seguro de caución mediante pólizas aprobadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor de Educ.ar S.E. domiciliado en Saavedra 789 Piso 5; o con pagarés a la vista suscriptos por quienes tengan el uso de la firma social o actuaren con poderes suficientes, cuando el monto de la garantía no supere los \$15.000,00. En el caso de póliza de seguro de caución las relaciones entre el Tomador y el Asegurador se rigen por lo establecido en la solicitud accesoria a esta póliza, cuyas disposiciones no podrán ser opuestas al Asegurado. Los actos, declaraciones, acciones u omisiones del Tomador de la póliza, incluida la falta de pago del premio en las fechas convenidas, no afectarán en modo alguno los derechos del Asegurado frente al Asegurador. La utilización de esta póliza implica ratificación de los términos de la solicitud.

La no constitución por parte del Proveedor adjudicado de la Garantía de Cumplimiento del Contrato en los términos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, faculta a Educ.ar S.E. a dejar sin efecto dicha adjudicación, sin lugar a indemnización o reclamo alguno a favor de los interesados, oferentes o adjudicatarios.

No será necesario presentar garantía cuando el monto no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000,00).

Cabe aclarar que las garantías deberán presentarse en la misma moneda que la oferta.

C. Devolución de garantías:

Las garantías de mantenimiento de oferta, se devolverán a los oferentes que no resulten adjudicatarios, dentro de los DIEZ (10) días de presentada la garantía de cumplimiento del contrato por el adjudicatario o, en su caso, de ejecutado el contrato por el mismo.

En los procedimientos de etapa múltiple, se devolverá la garantía de mantenimiento de oferta a los oferentes que no resulten preseleccionados, en oportunidad de la apertura del sobre que contiene la oferta económica.

Las garantías de cumplimiento de contrato o las contragarantías, dentro de los diez (10) días de cumplido el contrato cuando no quede pendiente penalidad alguna.

Las garantías de impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas o de precalificación, dentro de los diez (10) días de dictada la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. Si la impugnación fuera rechazada se ejecutara la garantía integrada.

En los casos en que, luego de notificado fehacientemente, el oferente o adjudicatario no retirase las garantías, podrá reclamar su devolución dentro del plazo de UN (1) año a contar desde la fecha de la notificación. La falta de presentación dentro del plazo señalado por parte del titular del derecho, implicará la renuncia tácita del mismo a favor de Educ.ar y será aceptada por la Gerencia General al ordenar el ingreso patrimonial de lo que constituye la garantía.

Cuando la garantía haya sido constituida mediante pagaré, éste se destruirá al término de dicho plazo, dejándose constancia en el expediente.

6. De la Adjudicación: La presente contratación se adjudicará por renglón único. A los fines de la evaluación de las ofertas, se tendrá en cuenta el cumplimiento de los requisitos exigidos en el presente pliego, la idoneidad de los oferentes, el cumplimiento de las especificaciones técnicas solicitadas en el

presente pliego, la calidad de los productos ofertados adjudicando a la propuesta que, ajustándose a lo solicitado, resulte más conveniente para Educ.ar S.E. En caso de igualdad de ofertas se procederá a solicitar mejoramiento de oferta y en caso de persistir la igualdad, se actuará conforme a lo establecido en la ley número 22.431 artículo 8 bis, reglamentada por decreto 312/10.

7. Facultad de Educ.ar S.E.: Educ.ar S.E. podrá dejar sin efecto el procedimiento de contratación en cualquier momento anterior al perfeccionamiento del contrato, sin lugar a indemnización alguna en favor de los interesados u oferentes.

8. Procedencia de variaciones en el precio: Educ.ar S.E., no reconocerá bajo ningún aspecto, mayores costos en la presente contratación.

9. Requisitos establecidos en el presente pliego:

Todos los requisitos establecidos en el presente Pliego son considerados obligatorios y su ausencia o incumplimiento total o parcial, dará lugar al rechazo de la propuesta. Sin embargo, y siempre que se trate de aquellos requisitos que al exclusivo criterio de Educ.ar S.E. sean susceptibles de subsanación, el oferente deberá, dentro del plazo que se estipule contado a partir del día siguiente al de la notificación, proceder a regularizar dicha situación.

10. Moneda de cotización y de pago: moneda de curso legal en el país.

11. Material con Errores y/o Defectuoso:

- a. Educ.ar S.E. practicará controles de calidad sobre cada envío que realice el Adjudicatario. En caso de detectarse fallas de calidad, el Adjudicatario, deberá reponer las unidades defectuosas y Educ.ar S.E., se reserva el derecho a emitir una Nota de Débito por el 10% del total de la factura correspondiente a la entrega parcial defectuosa, en concepto de resarcimiento.
- b. Si el Adjudicatario incurriera en forma reiterada por tercera vez en entregas con errores, Educ.ar S.E. podrá rescindir unilateralmente el contrato sin que ello genere derecho a reclamo alguno por parte del Proveedor Adjudicatario. Educ.ar S.E. podrá conservar los bienes recibidos y aceptados por estar en condiciones y procederá a la devolución de aquellos que no cumplan los requisitos de calidad y/o corrección, quedando el Adjudicatario obligado a confeccionar la Nota de Crédito correspondiente por los materiales devueltos. La Factura no será abonada hasta tanto no se reciba la Nota de Crédito correspondiente, a los efectos de regularizar la devolución realizada.

12. Penalidades por incumplimiento:

El incumplimiento de las obligaciones contraídas por los oferentes y los adjudicatarios dará lugar a la aplicación de las penalidades que a continuación se detallan:

A los oferentes: Por desistimiento total o parcial de la oferta dentro del plazo de mantenimiento de oferta o prórroga, perderá el proporcional de la garantía, siendo además a su cargo las diferencias de precios entre su propuesta y la que se adjudique posteriormente.

A los adjudicatarios: Por entrega de los elementos fuera de término contractual o deficiencias en la prestación del objeto del contrato, multa por mora de uno por ciento (1%) por cada día de mora, del valor total de la adjudicación hasta completar un ciento por ciento.

Por falta de constitución de la garantía de cumplimiento de contrato o incumplimiento parcial o total del contrato se penará con la resolución del contrato con pérdida total de la garantía y diferencia del precio vigente y diferencia de precios a su cargo por la ejecución del contrato por un tercero, sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieran.

Cuando el contrato consista en la provisión periódica de elementos, se aplicará multa del cinco por ciento (5%) sobre el importe de los elementos que dejare de proveer, resolución del contrato con la pérdida de la garantía y diferencia de precios a su cargo con la provisión por un tercero; sin perjuicio de los daños y perjuicios que eventualmente correspondieren.

La mora se considerará producida por el simple vencimiento del plazo contractual sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.

Las multas serán de aplicación automática sin necesidad de pronunciamiento expreso y podrán deducirse de cualquier saldo a favor que el oferente tuviera a su favor respecto de Educ.ar S.E.

En todos los casos será facultad de Educ.ar S.E. optar por la rescisión parcial o total, con pérdida de la garantía de cumplimiento de contrato en proporción a la parte no cumplida y reclamar por los daños y perjuicios ocasionados.

Educ.ar S.E. tendrá derecho a intimar al oferente, adjudicatario o proveedor incumplidor el depósito en efectivo del importe de la multa o garantía perdida, en la cuenta bancaria que indique y dentro del plazo que a tal efecto le fije. La ejecución de las garantías o la iniciación de las acciones destinadas a obtener el cobro de las mismas, tendrán lugar sin perjuicio de la aplicación de las multas que correspondan o de las

acciones que se ejerzan para obtener el resarcimiento integral de los daños que los incumplimientos de los oferentes o proveedores hubieran ocasionado.

13. Comisión de Recepción:

Recepción Definitiva:

Toda recepción parcial o total, de un bien o servicio, tendrá carácter provisional hasta tanto se emita el certificado de recepción definitiva, firmado por la Comisión de Recepción de Educ.ar S.E. cuyo teléfono es 4704-4000 int. 4041.

El ingreso de bienes o prestación de servicios está sujeto a rechazo por parte de la Comisión de Recepción de Educ.ar. S.E.

La conformidad definitiva, que será extendida dentro de un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos contados a partir de la fecha de recepción provisional, no libera al adjudicatario de la responsabilidad emergente de vicios redhibitorios que se adviertan con posterioridad a la recepción. Habiéndose emitido la recepción definitiva por parte de la Comisión, una copia de la misma se enviará a la Coordinación de Presupuestos y Finanzas para realizar el pago correspondiente.

14. Facturación, Recepción y Pago:

Las facturas serán entregadas en Av. Comodoro Rivadavia 1151, C.A.B.A. Las mismas deberán contar con la recepción definitiva del área requirente, quien verificará la correcta prestación.

Las facturas conformadas serán canceladas previa conformación del área requirente.

Las facturas deberán ser emitidas observando los requisitos de la legislación vigente y volcando en las mismas los números de expediente y orden de compra emitida por Educ.ar S.E. sin excepción.

Todos los pagos serán realizados en el domicilio de Educ.ar S.E. ubicado en Av. Comodoro Rivadavia 1151 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Asimismo cabe aclarar que a partir del 01.11.2010 se exige el cumplimiento de la resolución general de AFIP 2853/2010, 2973/10, 1814/05 a los proveedores de la Administración Nacional, los cuales deberán presentar certificado fiscal para contratar y estarán obligados a emitir comprobante electrónico para aquellas ofertas cuyos montos sean iguales o superiores a \$50.000.

Los pagos serán efectuados a través de la emisión de cheques cruzados a nombre del adjudicatario, con la cláusula no a la orden. En caso que el trámite sea realizado por una persona autorizada por el adjudicatario, la misma deberá presentar la autorización expresa emitida por el proveedor que identifique nombre, apellido y DNI.

Los pagos se efectuarán en la Administración de Educ.ar S.E., Av. Comodoro Rivadavia 1151 CABA, los días jueves de 10:30 horas a 13:00 horas.

EDUC.AR S.E. no autorizará ningún pago originado en el presente contrato al CONTRATADO/PROVEEDOR que no se encuentre inscripto en la AFIP en la categoría correspondiente a su ingresos, lo cual será verificado por la Contaduría después de la presentación de la factura. Si se detectare una falta en este sentido, se le comunicará al CONTRATADO/PROVEEDOR, quien bajo su exclusiva responsabilidad e interés, podrá realizar ante la AFIP el trámite correspondiente a su recategorización y presentar nueva factura. En tal caso, el plazo contractualmente previsto para el pago comenzará a computarse a partir de esta fecha.

Por otra parte, se comunica a los Proveedores que por la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.), complementaria del Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (R.S.), “los sujetos adheridos al Régimen Simplificado para Pequeños Contribuyentes (RS), que por sus ingresos brutos anuales, las magnitudes físicas y el monto de los alquileres devengados anualmente, encuadren en las categorías establecidas como H, I, J, K y L previstas en el Artículo 8° del Anexo de la Ley N° 24.977, sus modificatorias y complementarias, texto sustituido por la Ley N° 26.565, y realicen operaciones de compraventa de cosas muebles, locaciones y prestaciones de servicios, locaciones de cosas y obras o perciban señas o anticipos que congelen el precio, deberán emitir comprobantes electrónicos originales, en los términos de la Resolución General N° 2485, sus modificatorias y complementarias, a los fines de respaldar todas sus operaciones en el mercado interno. No obstante, quedan eximidos de dar cumplimiento a lo dispuesto en dicha norma respecto de la adhesión al régimen, aquellos sujetos que a la fecha de publicación de la presente se encuentren en alguna de las categorías mencionadas en el primer párrafo de este artículo y que con posterioridad, en virtud de la recategorización cuatrimestral dispuesta por el Artículo 9° de la ley, deban encuadrarse en una categoría inferior, continuarán alcanzados por el régimen especial que se implementa por esta resolución general. Las disposiciones de dicha resolución entraron en vigencia a partir del día 31 de marzo de 2011 inclusive, resultando de aplicación para las solicitudes de autorización para la emisión de comprobantes electrónicos que se efectúen desde el día 1° de mayo de 2011, inclusive. Los párrafos transcritos corresponden al artículo 1° de la Resolución General N° 3067 (A.F.I.P.). Se recomienda la lectura del texto completo (B.O. N° 32.118 del 2011-03-29).

14.1 Condición de pago: El monto total será instrumentado con un anticipo y **3 (tres) pagos** de acuerdo al cronograma que se reproduce a continuación, bajo la aprobación de la dirección del Canal Pakapaka y la coordinación de Tecnología.

15. Cronograma de pagos y entregas

30% del pago – Anticipo, previa presentación garantía anticipo y factura correspondiente.

20% del pago - Entrega y aprobación del logo de la franja “Pakapaka Clic” y concepto gráfico del sitio – a los 20 días corridos de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

20% del pago - Entrega y aprobación de la *home* con su propuesta de interactividad – a los 40 días corridos de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

30% del pago - Puesta *online* del sitio – a los 70 días corridos de la notificación fehaciente de la Orden de Compra.

16. Alcance de los derechos otorgados sobre la aplicación:

Educ.ar S.E. será el único y exclusivo titular de todos los derechos patrimoniales, universales, de comercialización, exhibición, reproducción (total o parcial) y distribución de la aplicación y/o formato y/o título, sin limitación temporal o territorial alguna, y estará facultada entre otras cosas a disponer en cuantas oportunidades conviniere a su exclusivo criterio y distribuir y autorizar su exhibición en forma individual o conjunta, a través de cualquier formato existente o por crearse, incluyéndose asimismo la facultad de disponer la edición y/o desgrabación de los contenidos de la aplicación para la distribución, reproducción y/o duplicación en formatos y medios gráficos (libros, revistas, etc.) o digitales, ya sea existentes o futuros.

Asimismo, Educ.ar S.E. conservará todos los derechos sobre la aplicación, quedando facultada a solicitar su registro marcario ante las autoridades competentes en las formas, clases y limitaciones que a su solo criterio considere apropiado. En este sentido, la adjudicataria renuncia a arrogarse derechos sobre la aplicación y/o formato y/o título y/o intentar el registro de los mismos a su nombre.

Educ.ar S.E. estará facultada en forma exclusiva, para la fabricación y distribución comercial de cualquiera de los elementos de la producción (personajes, marcas, títulos, nombres, etc.) en la modalidad de merchandising.

El Adjudicatario garantiza a Educ.ar S.E. que todo el material utilizado para el desarrollo del proyecto, así como el resultado obtenido, es un producto original que no vulnera ninguna ley o derechos de terceros, en especial los referidos a propiedad industrial e intelectual. El adjudicatario reconoce los derechos de explotación sobre la obra.

El adjudicatario renuncia de forma indefinida a ejercitar cualquier tipo de acción para recuperar sus derechos de propiedad intelectual respecto al desarrollo, a excepción del derecho de autoría por el que el desarrollador tiene derecho a exigir que aparezca su nombre o un link en la aplicación.

El adjudicatario incondicionalmente garantiza que todos los elementos de texto, gráficos, fotos, diseños y marcas registradas entregados a Educ.ar S.E. para que sean incluidos en este proyecto son de su propiedad o que el adjudicatario tiene permiso por escrito de sus propietarios para hacer uso de estos, quedando Educ.ar S.E. libre de cualquier responsabilidad o reclamo por parte de sus propietarios.

En caso de ser Educ.ar S.E. la encargada de proporcionar los contenidos (gráficos, textos, vídeos, categorías...), ésta se hace responsable de cualquier tipo de reclamación de terceros en relación a la titularidad de dichos contenidos, eximiendo de toda responsabilidad al adjudicatario.

17. Prohibición de cesión:

La presente contratación se celebra en consideración a los conocimientos y habilidades del Adjudicatario y, por consiguiente, no podrá cederlo ni delegar la dirección y ejecución de la obra a persona natural o jurídica alguna sin autorización previa y por escrito de Educ.ar SE; si el adjudicatario llegare a subcontratar la ejecución total o parcial del presente contrato, asumirá la totalidad de los riesgos sin que el silencio del adjudicatario implique modificación, exoneración, o novación de sus obligaciones.

18. Obligaciones del adjudicatario:

El adjudicatario además de las obligaciones que le corresponden por el objeto, la naturaleza del contrato y por la ley, adquiere las siguientes: a.) Dedicar su capacidad intelectual para la ejecución del objeto del contrato y en especial a tener reserva absoluta de la información suministrada para ejecutar la labor encomendada, además se compromete a mantener la exclusividad del diseño de la aplicación, b.) Entre el personal que emplee el adjudicatario para la ejecución del presente contrato y Educ.ar S.E. no existirá ningún vínculo jurídico laboral o contractual, por lo tanto el pago de los salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones a que haya lugar serán de responsabilidad y cargo del adjudicatario.

19. Voluntad de Educ.ar SE:

Educ.ar S.E. se reserva el derecho de publicar y/o eliminar de Internet la aplicación, a su solo arbitrio.

20. Garantía

El adjudicatario deberá brindar garantía del producto por el plazo de 6 (seis) meses. La misma comenzará a tener vigencia a partir de la puesta en línea de la aplicación.

El adjudicatario deberá hacerse cargo de todos los errores y fallas en el producto entregado durante el lapso de la garantía. Sin contemplar nuevas funcionalidades o cambios funcionales que pudieran surgir con posterioridad a la implementación de la aplicación.

21. Pautas de inelegibilidad:

Deberá desestimarse la oferta cuando se configuren algunos de los siguientes supuestos:

- a) Pueda presumirse que funcionarios de la empresa tuvieron participación suficiente para formar la voluntad social conforme lo establecido en la Ley 25188.
- b) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges o parientes hasta el primer grado de consanguinidad, salvo que se disponga lo contrario.
- c) Se hayan dictado dentro de los tres (3) años del año calendario anteriores alguna sanción judicial por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección o haya incumplido algún contrato con esta Sociedad del Estado u otros Organismos Públicos.

22. Personas no habilitadas para contratar con Educ.ar S.E.

No podrán contratar con Educ.ar S.E.:

- a) Las personas físicas o jurídicas que se encontraran sancionadas con suspensión o inhabilitación en el ámbito de la Administración Pública Nacional.
- b) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.
- c) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad o contra la Administración Pública Nacional.
- d) Las personas físicas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, aún cuando se encontraren concursadas, salvo que estos últimos presenten la correspondiente autorización judicial y se trate de contratos donde resulte intrascendente la capacidad económica del oferente.

23. Orden de Prelación:

Todos los documentos que rijan el presente llamado así como los que integren el contrato serán considerados recíprocamente explicativos.

En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) El Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E.

- b) El pliego de bases y condiciones particulares.
- c) El pliego único de bases y condiciones generales aplicable.
- d) Circulares aclaratorias dictadas por Educ.ar S.E.
- e) La oferta.
- f) La adjudicación.
- g) La orden de compra o venta según el caso.

24. Objeto social

No serán consideradas aquellas empresas cuyo objeto social no contemple con precisión la realización de los servicios que se contratan.

25. Jurisdicción

Para cualquier acción legal a que la presente contratación pudiera dar lugar, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales en lo Civil y Comercial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con expresa renuncia de otro fuero o jurisdicción que pudiere corresponder.

26. La presentación de la oferta significará por parte del Oferente la conformidad y aceptación de las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y del Pliego de Bases y Condiciones Generales que rigen la presente licitación.

VI. OBSERVACIONES GENERALES

1. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos: a) Contrataciones con entidades estatales (del sector público nacional, provincial y municipal), b) entes públicos no estatales y c) organismos multilaterales, d) Cuando el monto de la garantía no fuere superior a pesos cinco mil (\$ 5.000).
2. Todo conflicto que pueda presentarse entre el presente pliego y el Pliego de Bases y Condiciones Generales se resolverá en favor del presente.
3. El dictamen de evaluación de las ofertas deberá comunicarse a todos los oferentes de acuerdo a los mecanismos establecidos en el artículo 11º) incisos a), b), c) y d) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Bienes y Servicios de Educ.ar S.E. Los interesados podrán impugnarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de notificados, de acuerdo al artículo 24 del reglamento mencionado. Durante ese término el expediente se pondrá a disposición de los oferentes para su vista. La garantía

será devuelta a los impugnantes si la impugnación fuera resuelta favorablemente. En tal sentido la misma será devuelta dentro de los (10) diez días de dictado la resolución de la Gerencia General que haga lugar a la impugnación presentada. En caso contrario, se ejecutará la garantía integrada a favor de Educ.ar S.E.

4. La adjudicación será notificada fehacientemente al adjudicatario dentro de las setenta y dos (72) horas de dictado el acto. Si se hubieran formulado impugnaciones contra el dictamen de evaluación de las ofertas, éstas serán resueltas en el mismo acto que disponga la adjudicación.
5. Para el caso de errores u omisiones que a exclusivo criterio de la Sociedad, resulten meramente formales y que resulten subsanables, se brindará un plazo de setenta y dos (72) horas a la interesada para su adecuación a las formalidades requeridas.

**ANEXO I: PLANILLA DE COTIZACIÓN
EXPTE N° 2212/2014 – PAKAPAKA – CPRIV N° 3/2014
DESARROLLO DE SITIO WEB FRANJA ETARIA 10 A 12 AÑOS**

| Bienes y Servicios Solicitados | | | | | |
|--------------------------------|--|------------------|----------|-----------------|-------|
| Renglón Único | Descripción | Un. De Medida | Cantidad | Importe | |
| | | | | Unitario | Total |
| 1 | Desarrollo integral de un sitio web para la franja etaria de 10 a 12 años del Canal Pakapaka | Sitio Web | 1 | | |
| La Suma de: | | | | Total \$ | |

TOTAL OFERTA: \$.....- (Pesos:)

DENTRO DEL VALOR OFERTADO DEBE INCLUIRSE EL I.V.A.

ASI TAMBIEN LA PLANILLA DEBERA ESTAR ESCRITA A MAQUINA O EN PROCESADOR DE TEXTO, SIN EXCEPCION.

RAZON SOCIAL:

N° DE CUIT:

CONTACTO

EMAIL

NUMEROS TELEFONICOS:

DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:

ANEXO II: ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Descripción general

Se requiere la construcción de una aplicación web o *frontend* del Canal Pakapaka para la franja etaria 10 a 12 años que se denominará “Pakapaka Clic”. Ella se destacará tanto por el diseño gráfico como por la organización de contenidos como un espacio distinto del sitio web de Pakapaka.

Conceptualización general del proyecto

Pakapaka es el canal de televisión del Ministerio de Educación de la Nación, pensado para chicos y chicas de 2 a 12 años.

Hasta el momento, la programación para este amplio *target* etario convivía en la pantalla de televisión del canal. En esta etapa, “Pakapaka Clic” se propone generar un espacio web exclusivo para la franja 10 a 12 años, donde los chicos y chicas de esta edad puedan encontrar los programas, series y propuestas del canal dirigidos específicamente a ellos.

Con este objetivo, **Pakapaka convoca al desarrollo de un sitio web que se destaque desde la impronta estética y la organización de los contenidos como un espacio distinto de la web de Pakapaka (www.pakapaka.gob.ar) y que logre una identidad nueva y propia, adecuada a esta franja etaria.: “Pakapaka Clic” (Ver anexo *Acerca de los chicos y las chicas de 10 a 12 años*)**

Esta franja no se desprende del canal como una marca separada sino que se plantea como una “franja”. **Se convoca al desarrollo del sitio web y de la identidad gráfica de la franja, para ser usada en el sitio web (no en televisión).** La identidad gráfica deberá conservar el logo de Pakapaka pero podrá modificarlo y/o adaptarlo.

Algunos de los conceptos que enmarcan la franja tienen que ver con lo “incompleto”, la construcción, el sitio BETA – este concepto apunta a exponer la idea de la búsqueda, de que Pakapaka está construyendo un nuevo espacio para este *target*, un espacio que es abierto, que está vivo, y que invitamos a descubrir y construir juntos. Un espacio que propone jugar y participar. En este desarrollo, el primer paso de esta franja, el concepto de juego deberá transmitirse a partir de una propuesta lúdica de home. El concepto de participación será abordado a partir de la invitación a chicos y chicas de enviar sus videos (ver **Análisis funcional del sitio**).

El foco de contenidos estará puesto en los videos, ya que el atractivo central del sitio será la propuesta de videos del canal para esta franja.

Concepto estético

Se propone trabajar el concepto de panal o espacio circular facetado, donde cada faceta es un contenido o una sorpresa (pequeña interacción). Este espacio es 3D pero también se puede potencialmente desplegar como si se abriera y se aplanara. La forma hexagonal (hexadecágono) no terminada, que en el final o en el infinito formaría un círculo, sin fin y cerrado, tiene posibilidades de interacción con líneas de fuga. Esas líneas de fuga pueden ser musicales, rítmicas, melodías de interactividad simple. Son líneas que se escapan del panal.

Con esta figura se busca conceptualizar un tiempo y espacio no lineal que propone múltiples posibilidades de navegación, donde lo que está arriba puede estar abajo. No hay un horizonte tradicional ni una perspectiva moderna sino una mirada 360° sin punto de referencia que puede variar pero, a la vez, organizado en celdas (que no son rectangulares, son hexagonales, tipo panal o células de Voronoi).

El movimiento es parte vital de este espacio, el espacio está vivo, resistente y colectivo. La organización del espacio propone que el contenido esté a la vista, a un clic de distancia.

La *home* es el espacio que organiza el contenido, donde conviven diferentes propuestas.

Referencia principal: <http://altspace.com/>

Otras referencias:

<https://www.behance.net/gallery/19015235/Curva>

<https://www.behance.net/gallery/18843741/FREE-10-low-poly-polygonal-textures>

<https://www.behance.net/gallery/17123817/Lamp-Sphere-of-Hexagonal-Cells->

<https://www.behance.net/gallery/17136289/Titan-Loop-Campaign>

<http://vimeo.com/46071629>

Especificaciones técnicas

Estándares y accesibilidad

El *frontend* debe estar desarrollado en HTML, CSS y JavaScript. No se admiten componentes Flash.

Debe ser compatible con los siguientes sistemas operativos: Windows XP o superior, GNU/Linux (distribuciones basadas en Debian), MacOS X o superior y navegadores IE8+, Firefox 3.6+, Chrome 1+, Safari (Mac) 1+.

El código debe ser XHTML 1.0 Strict y CSS 2.1 validados por el W3C. También puede usarse HTML5 y/o CSS3 con progressive enhancement /graceful degradation¹. Para todas las pantallas debe respetarse el marcado semántico del documento que permita la correcta indexación por parte de buscadores.

1 [▣] http://es.wikipedia.org/wiki/Mejora_progresiva

Debe ser diseñado en conformidad con las Pautas de Accesibilidad de Contenido Web 2.0 del W3C². Se debe alcanzar por lo menos Conformance Level AA, es decir, el *frontend* debe satisfacer todos los criterios de conformidad de nivel A y AA.

Diseño adaptable a distintos dispositivos

El diseño del sitio se adaptará a distintos dispositivos de forma tal que el contenido sea usable y accesible en todos los casos en que esto sea posible de acuerdo a las capacidades de cada plataforma.

Las principales adaptaciones a tener en cuenta serán:

- Variación del tamaño de texto e imágenes para que sean legibles en pantallas de distintos tamaños.
- Alteración de elementos de interfaz de usuario para que sean utilizables y accesibles en pantallas de distintos tamaños.
- Adaptación de elementos de interfaz de usuario para que sean utilizables y accesibles en dispositivos que cuenten exclusivamente de interfaz táctil.

No deben desarrollarse distintas versiones del diseño para dispositivos o tamaños específicos sino un único diseño que funcione para la mayor parte de los dispositivos estándar, dentro de un rango de tamaños de referencia. **Los tamaños de referencia serán 320px como ancho mínimo y 1920px como ancho máximo.**

Documentación y código fuente

El oferente deberá completar y entregar a Educ.ar:

- Documentación correspondiente al desarrollo y deploy del sistema.
- Manual del Usuario: deberá incluir para cada uno de los componentes principales de la solución indicaciones claras acerca del modo de uso, parametrización y administración.

Se requiere la entrega del sistema de software desarrollado, juntamente con su documentación y los archivos de código fuente que hayan sido creados exclusivamente para ese sistema y que sean necesarios para actualizar e introducir mejoras en el sistema.

Asimismo también se deberán entregar los archivos fuentes propios de desarrollos gráficos (.psd, .ai).

2 ² <http://www.w3.org/TR/WCAG20/>

Consideraciones sobre el desarrollo y la plataforma de base

Todo desarrollo de aplicaciones de software debe realizarse siguiendo los lineamientos provistos por Educ.ar. Estos lineamientos abarcan:

Programación: Utilización del framework laravel en su versión 4.2 para la programación del lado del servidor. Utilización del framework angularjs junto con jQuery del lado del cliente.

Forma de trabajo: El proveedor deberá poner a disposición un líder técnico que deberá actuar como principal punto de contacto entre el equipo técnico de Educ.ar y el equipo de trabajo destinado al desarrollo del proyecto. Sus responsabilidades serán:

- Cargar las tareas (issues) a efectuar por parte del equipo en la plataforma gitlab provista por Educ.ar
- Cargar las etapas del desarrollo (milestones) en gitlab durante el desarrollo del proyecto. Una etapa debe comprender un periodo de diez días hábiles.
- Asegurarse de que todos los desarrolladores carguen el código fuente del proyecto en gitlab
- Realizar presentaciones de manera presencial o remota de las etapas del proyecto.

Base de datos

La aplicación web desarrollada deberá utilizar las funcionalidades de la API del Repositorio de Educ.ar para todo lo que pueda ser resuelto con ellas. Para aquello que requiera un almacenamiento o funcionalidad personalizada deberá utilizar un esquema de base de datos PostgreSQL provisto por Educ.ar. El proveedor deberá interactuar con la base de datos asignada dentro de la infraestructura de Educ.ar. La necesidad de utilizar base de datos deberá ser aprobada por el líder técnico de Educ.ar asignado al proyecto, y siempre se deberá optar por utilizar la API del Repositorio cuando la funcionalidad pueda ser resuelta de esa forma.

Infraestructura

La solución deberá ser provista completamente bajo plataformas de software libre. En caso de que alguna funcionalidad no pueda ser abordada mediante software de licencia libre, el proveedor, deberá proponer alguna opción la cual será sometida a evaluación por el referente técnico de Educ.ar

Plataforma

El software de base donde deberá correr la solución consiste en la plataforma de sistema operativo Debian GNU/Linux en su versión "estable" al momento del inicio del proceso de desarrollo de los componentes.

La plataforma de procesamiento de webserver será implementada por Educar, pudiéndose utilizar Apache con PHP o Nginx con PHP. La aplicación web desarrollada deberá funcionar con ambas tecnologías y en caso de corresponder el uso de bases de datos deberán ser implementados sobre PostgreSQL (al momento del inicio del desarrollo, el proveedor deberá convalidar la versión a utilizar). Cualquier necesidad de uso de otros componentes de software disponible deberá ser informada y convalidada por el referente técnico de Educ.ar

El oferente deberá contemplar que los contenidos audiovisuales serán provistos por una CDN (privada o pública). A su vez estos contenidos podrán exhibir características de geobloqueo y/o restricción de dominio y/o aplicación de sistemas de DRM en alguna de sus interacciones (visualización, descarga, compartir, etc.).

Dimensionamiento y Escalabilidad

El proveedor deberá presentar una vez realizado el análisis de arquitectura de la solución un documento con el dimensionamiento de los recursos técnicos necesarios para la implementación del nuevo sitio (plan de escalabilidad, considerando usuarios concurrentes, volumen de información proyectado y crecimiento estimado de memoria y procesamiento para soportar los mismos). La solución de software entregada deberá soportar de forma nativa la posibilidad de implementación de *cluster* de alta disponibilidad y de balanceo de carga para todos sus componentes.

Análisis funcional del sitio

El *frontend* tendrá una estructura simple que se compondrá de dos niveles:

- Home
- Detalle del contenido

Referencia de estructura del sitio: <http://altspace.com/>

A continuación se detallan las especificaciones:

Home

La *home* mostrará en el cuerpo una grilla de destacados, de formas hexagonales. Estos destacados serán publicados en el repositorio de Educ.ar y consumidos por el *frontend* vía API. Se irán mostrando a medida que sean cargados en el repositorio de contenidos, por lo que se debe prever algún tipo de

paginación progresiva para el momento en que la cantidad de recursos se haga extensa. También se debe contar con un ordenamiento que permita acomodar los recursos por orden alfabético, y cronológico.

Los destacados de la *home* mostrarán en cada hexágono en reposo imagen + texto alternativo, ante algún evento por parte del usuario (por ejemplo *mouse over*, foco del teclado o evento *touch*) se deberá desplegar además: Título de la Serie, Título del capítulo + ícono de formato y el *link* que conduce al detalle del contenido. Estos destacados pueden referir a diferentes 3 tipos de recursos:

- **Videos:** capítulos completos correspondientes a una serie de televisión o videos cortos videos asociados a una serie de televisión.
- **Fotos:** tipo de recurso galerías de imágenes
- **Convocatorias:** consignas que se lanzan a los usuarios cuyo producto final es un video que los usuarios mandan a Educ.ar (no a través del sitio) y que luego Educ.ar sube al repositorio y se asocian a la consigna.

Los contenidos serán tomados del repositorio de Educ.ar vía API. La *home* usará los tipos de recursos “Destacados”

Videos participantes en una convocatoria: videos producto de una consigna.

La *home* tendrá un *header* donde se encontrará el logo del sitio y un menú desplegable con los siguientes filtros:

- **Todos:** muestra todos los destacados publicados en la *home*
- **Videos:** muestra sólo los videos
- **Fotos:** muestra sólo las galerías de imágenes
- **Convocatorias :** muestra sólo las consignas

Los filtros no serán múltiples, solo podrá haber uno activado por vez.

La página deberá contener también los contadores sociales (“me gusta” “+1” “tweets”) que den cuenta de la visibilidad social del sitio.

En el *footer* del sitio estará la tira de logos institucionales, además de una botonera con las siguientes secciones: “Acerca de” y “Contacto”.

Interactividad en la *home*

Se requiere que la *home* posea algún grado de jugabilidad que permita al usuario interactuar con la página de una manera lúdica. Estas interacciones se podrán evaluar con el proveedor. Alguna de las propuestas a analizar pueden ser:

- Cambio de colores de las celdas o del fondo (se predeterminan 3 opciones y el usuario puede elegir por gusto o de acuerdo a una consigna: estado de ánimo por ejemplo).
- Herramienta Random o similar, que permita reorganizar las celdas y sus contenidos de forma aleatoria.
- Interactuar con las líneas de fuga, desplazarlas, musicalizarlas, extenderlas, dibujar, conectar.

El proveedor deberá presentar una propuesta de interactividad lúdica para la *home*, teniendo en cuenta el desarrollo conceptual de la franja, la franja etaria y las posibilidades técnicas según lo especificado en este documento. Esta propuesta deberá presentarse a modo de *storyboard*, acompañada por un desarrollo narrativo (propuesta escrita) que la describa. (Ver **Entrega de propuestas**).

Detalle de contenido

Desde la *home* se accede directamente al detalle del recurso. El sitio no contendrá listados o navegación alternativa por fuera de la que presenta en la *home* a través de los filtros y la paginación.

Los contenidos a mostrar son de varios tipos y dependiendo de ellos cambiarán las funcionalidades que se mostrarán en el detalle.

Video: el detalle de un video mostrará el *player* del video en la parte superior de la pantalla, que será un capítulo de una serie de televisión. A continuación, los datos Título de la serie + título del video + Descripción + duración. Debajo del bloque del video aparecerá un carrusel donde se muestren los demás capítulos de la serie. El carrusel mostrará una serie de diapositiva y el título de cada capítulo que se navegue desde el mismo. Este recurso se cargará en el repositorio como tipo funcional capítulo. También se deberá recuperar la información, vía API, de la serie padre así como de los demás capítulos asociados a la serie y sus metadatos.

Galería de imágenes: el detalle de la galería muestra en la parte superior de la pantalla la primera imagen desplegada. A continuación, los datos Título de la imagen + Descripción. Debajo del bloque de la imagen aparecerá un carrusel donde se muestren las demás imágenes de la galería. El carrusel mostrará una serie de diapositivas con el título de cada imagen que se navegue desde el mismo. Este recurso se cargará en el repositorio como tipo funcional galería de imágenes.

Convocatoria: el detalle de la convocatoria mostrará un texto o un video con la misma. A continuación se publicará un carrusel con los videos que responden a la convocatoria. Este recurso se cargará en el repositorio como tipo funcional artículo. También se deberá recuperar la información, vía API, de los recursos de tipo funcional video asociados.

Cada video asociado a una convocatoria se podrá ver desde el detalle de la convocatoria, además de tener un detalle propio donde se podrán acceder a los otros videos asociados y a la consigna. En este sentido, se pretende una distinción en las interfaces sobre cómo se muestra la consigna y los demás videos asociados a la misma en el detalle de un video de convocatoria.

En todas las interfaces de detalle debe existir la posibilidad de compartir en redes sociales. Se deberá garantizar la programación y metadatos necesarios para una correcta visualización de los recursos dentro de las redes sociales.

Cada recurso deberá contar con una URL única, identificable y permanente para poder ser compartido y distribuido. Se requiere además que las URL generadas por la aplicación web sean *user friendly*.

Antecedentes del oferente

Para poder trabajar en desarrollos de software con Educ.ar, el oferente deberá contar ciertos requisitos previos. En caso de no cumplir los requisitos de esta sección, la propuesta no podrá considerarse válida para el proyecto.

El proveedor deberá contar con amplios conocimientos técnicos sobre los siguientes temas:

- Conocimientos sobre el framework Laravel
- Conocimientos avanzados de algoritmos y estructuras de datos
- Programación orientada a objetos
- Lenguaje PHP 5 y configuración de PHP (php.ini)
- HTML, CSS y programación Web
- Pautas de Accesibilidad al contenido Web
- Lenguaje SQL y base de datos PostgreSQL
- Lenguaje JavaScript
- Peticiones Ajax y manipulación del DOM
- Conocimientos de Webservice, Soap, Rest y JSON
- Conocimientos sobre librerías comunes de Javascript: JQuery, YUI, EXT
- Patrón de diseño Model View Controller (MVC)
- Servidor Apache y configuración, conocimientos de Virtual Host
- Manejo de sistema operativo Linux Debian (instalación y uso)
- Manejo de comandos de consola y Bash de Linux Debian
- Manejo del IDE Netbeans para PHP y conocimientos de debugging
- Manejo de repositorio de código SVN (Gitlab)

Una vez aceptadas las especificaciones técnicas del proyecto, el proveedor no podrá alegar desconocimientos o impericia sobre los aspectos técnicos expuestos.

Tareas a desarrollar por el oferente

La propuesta debe contemplar las siguientes tareas:

- Diseño de identidad de la franja: logo de la franja animado, paleta de colores, tipografías. En base a los lineamientos que entregará Educ.ar S.E. (ver Materiales de referencia para la elaboración de las propuestas).
- Diseño gráfico y de interacción de la aplicación web.
- Desarrollo de la aplicación web (programación, configuración e implementación del diseño gráfico) en base al documento funcional entregado por Educ.ar S.E.
- Puesta en producción en los servidores de Educ.ar S.E.
- Preparación de documentación de desarrollo, además de instructivos de carga y uso del sitio en caso de ser necesarios.
- Aclaración: la carga del contenido será realizada por Educ.ar S.E.

Plazos de entrega

Se requiere que el sitio con todas las funcionalidades requeridas esté desarrollado e instalado en los servidores productivos de Educ.ar S.E. en un plazo de **70 días corridos** a partir de la notificación fehaciente de la orden de compra.

Materiales de referencia para la elaboración de las propuestas

Educ.ar S.E. provee a los oferentes de los siguientes materiales de referencia:

- Para el desarrollo de la identidad gráfica de la franja: Paleta de colores e imágenes de referencia
- Videos del branding actual del canal, a modo de referencia
- Logo editable de Pakapaka
- Sitios web de referencia para la franja
- Videos de referencia de las series que integrarán la franja

Este material está disponible para consulta en :

<https://drive.google.com/open?id=0B6hE3qANuyD5YzEyaWQyYXd5dnc&authuser=0>

Entrega de materiales para evaluar

El oferente deberá entregar, junto con la oferta económica, la siguiente documentación:

1. Informe de experiencias: deberá acreditar al menos cinco experiencias de proyectos con las tecnologías mencionadas incorporando datos de contacto de los clientes a modo de referencia.
2. Portfolio destacando trabajos en HTML5 y trabajos para *target* infancia/adolescencia, si los tuviera.
3. CV del equipo principal que proponen para el desarrollo
4. Propuesta estética: boceto gráfico de diseño de la *home*, que incluya logo de la franja*
5. *Storyboard* de la *home*, con la propuesta de animaciones e interacciones posibles y detalle de la funcionalidad propuesta.
6. Desarrollo narrativo (descripción escrita) de la propuesta de la *home*, que acompañe el *storyboard*.

* Acerca de la PROPUESTA ESTÉTICA

El oferente deberá entregar una propuesta estética que incluya un boceto de diseño de la *home*, así como un boceto de diseño del logo de la misma, a partir del nombre provisorio de la franja “PKPKclic” o “PAKAPAKAclic”. Se busca para este logo, partir del diseño original del logo de Pakapaka, con alteraciones que mantengan vinculación con su identidad pero den un giro que denote ruptura con el mismo. Variación de la paleta original del canal e incorporación del negro son recursos sugeridos por el canal tanto para el diseño de la *home* como del logo.

Cabe destacar que para dichos diseños el oferente deberá tener en cuenta la adecuación de los mismos a la filosofía e identidad del canal Pakapaka, y ajustar su propuesta al *target* específico de usuarios de 10 a 12 años, “Pakapaka Clic”. Si bien se caracteriza por interesarse por estéticas que remiten al mundo adolescente, esta franja etaria no deja de ser infantil. Este criterio deberá estar presente en las propuestas presentadas por los oferentes.

Tabla de evaluación de las propuestas

| | Criterios y subcriterios de evaluación de las ofertas. | Puntaje |
|----------|---|----------------|
| A | Experiencia y Antecedentes del oferente | |
| A.1 | Calidad de los antecedentes profesionales del oferente (portfolio de la agencia y CVs presentados) | 10 |
| A.2 | Experiencia del oferente en trabajos similares | 5 |
| | Total del Criterio A | 15 |
| B | Propuesta creativa y técnica | |
| B.1 | Calidad técnica de la propuesta de animaciones, interacciones y funcionalidades de la home | 10 |
| B.2 | Calidad creativa y nivel de adecuación a la filosofía de la franja del storyboard de la home, con la propuesta de animaciones e interacciones | 10 |
| | Total del Criterio B | 20 |
| C | Propuesta estética | |
| C.1 | Calidad estética y nivel de adecuación al <i>target</i> del boceto gráfico de diseño de la home con el correspondiente logo de la franja | 15 |
| | Total del Criterio C | 15 |
| D | Importe Total Cotizado | 50 |
| | TOTAL | 100 |

Cabe destacar que para el **Criterio de Evaluación D** se calificará con el puntaje máximo a la empresa que ofrezca el costo más bajo de la oferta. La calificación de las otras empresas se calculará de manera proporcional utilizando la siguiente ecuación: $\text{Puntaje (n)} = \text{Puntaje máximo} \times [\text{Oferta Base} / \text{Oferta (n)}]$, donde: Puntaje Máximo es 50; Oferta Base es la oferta más baja ofrecida; Oferta (n) es el importe de la oferta evaluada; y Puntaje (n) es el puntaje obtenido por la compañía (n).

Acerca de los chicos y las chicas de 10 a 12 años

A continuación se delinearán algunas de las características generales de esta franja etaria.

Cambios físicos

- Cambios físicos. Época conocida como la de los “estirones”
- Desarrollo físico y psicosexual
- Los cambios físicos pueden alterar emocionalmente o físicamente al niño (vergüenza, torpeza)
- De 10 a 14 años, edad específica para la iniciación deportiva
- Hay evolución del sistema perceptivo/visual, dejan ya de percibir colores primarios y formas más simples para reparar en detalles, cosas pequeñas, iluminación, variedad de tonos texturas, profundidades. Aunque todavía no les llama la atención las representaciones reales. Les atrae más figuras con volumen, luces y sombras. También les atrae las representaciones vinculadas con la tecnología, el videojuego

Cambios personales/psi/cognitivos

- De los 7 a los 11 se considera etapa de “latencia”.
- Los cambios se traducen en una emocionalidad muy lábil.
- Comienzan a tomar conciencia de que empiezan a dejar de ser niños (cierta disociación entre su modo de pensar y su cuerpo). “Duelo por la niñez”.
- Comienzan a identificarse intereses propios.
- Los procesos identificatorios adquieren mayor peso.
- Nenas: mayor interés por juegos tranquilos o donde haya interacción oral .
- Varones: elijen juegos de más acción y más contacto físico.
- Es una etapa en que se mantiene la imaginación y la creatividad, siguen comprendiendo las cosas de manera sencilla pero comienzan a tener más sentido de la realidad.
- Comienzan a tomar conciencia del contexto social, se preocupan por temas como la muerte de familiares, el divorcio, las guerras, la política.
- Aparecen mentiras, engaños o malas contestaciones.
- Según Piaget inician la etapa de “operaciones formales” (operaciones y conceptos de mayor complejidad).
- Comienzan a entender mejor el punto de vista de los “otros”.
- Enojos fuertes, arranques de ira (temporarios y cortos).
- Es el momento óptimo de la identificación con el padre de su propio sexo y tiene una gran necesidad de diálogo con ambos. Si los padres actúan con habilidad, el niño contará sin problemas sus vivencias, experiencias, deseos... y también estará ansioso y atento por oír lo que sus padres quieren contarle.

- Les gusta destacarse en o por algo (deporte, vestimenta, etc.) e impedir que sus iguales hagan lo mismo.

Cambios sociales

- Diferenciación entre niñas y varones.
- El grupo de pares adquiere mayor peso en la vida y en los procesos identificatorios.
- Mayor peso grupos por género. Tener amigos del mismo género es muy importante.
- Inicio del proceso de separación de sus padres.
- Comienza cuestionamiento a reglas familiares sobre todo al contrastarlas con reglas de otros hogares.
- Se consideran miembros importantes de la familia y quieren que se los tome en cuenta.
- Comienzan a cuestionar a los padres en la manera que hacen las cosas.
- Prepararse para la escuela secundaria es otro de los cambios que deben transitar.
- La escuela sigue teniendo un lugar de peso y suelen seguir considerándola como un lugar agradable. El maestro/a suele seguir siendo una referencia.
- En la escuela –dada la emotividad y la labilidad– los problemas con pares o maestros pueden ocupar un lugar importante en términos de conflictos o crisis.
- Comienzan a ser más perceptivos, a tener juicios sobre las acciones de su entorno.

Referencias

Cambios físicos y psicológicos de niños de 10 a 12 años

<http://www.elbebe.com/ninos-9-a-11-anos/cambios-fisicos-y-psicologicos-ninos-y-ninas-entre-9-10-y-11-anos>

- INNATIA

Características de los niños de 10 y 11 años

<http://www.innatia.com/s/c-el-desarrollo-infantil/a-caracteristicas-ninos-10.html>

- Centros para el control y prevención de enfermedades

Niñez mediana (9 a 11)

<http://www.cdc.gov/ncbddd/spanish/childdevelopment/positiveparenting/middle2.html>

Análisis y características de los niños de 10 a 13 años

http://catarina.udlap.mx/u_dl_a/tales/documentos/ldg/barona_c_a/capitulo1.pdf

Iniciación deportiva en el niño

http://www3.sap.org.ar/staticfiles/actividades/congresos/congre2006/conarpe34/material/dsn_caffaro.pdf

Algunos aspectos psicoevolutivos de niños de 9 a 10 años

<http://www.gobiernodecanarias.org/educacion/3/WebC/lujose/ANOS.htm>

ANEXO III

Persona Jurídica

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe⁽¹⁾,⁽²⁾
N° en mi carácter de⁽³⁾ de la
firma⁽⁴⁾, declaro bajo juramento que la misma:

- no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no mantiene procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156⁽⁵⁾,
- que presenta una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Titular, apoderado, gerente, etc.

(4) Nombre de la empresa.

(5) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.

Anexo IV
Persona Física

Buenos Aires, de de 2....-

Sres. Educ.ar Sociedad del Estado

Quien suscribe (1), (2)

N°, declaro bajo juramento que:

- no me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad para contratar con el Estado.
- que no me encuentro incurso en ninguna de las causales de incompatibilidad para contratar con el Estado.
- que no mantengo procesos judiciales con el Estado Nacional, sus entidades descentralizadas, ni con ninguno de los organismos incluidos en el artículo 8° de la Ley N° 24.156 ⁽³⁾,
- que presento una situación regularizada en lo que a aportes previsionales y cumplimiento tributario se refiere.
- No posee conflicto de intereses conforme a lo establecido en la ley de Ética Pública 25.188 y sus modificatorias.

Sello y firma

(1) Nombre y apellido del presentante.

(2) Tipo de documento, DNI, LC o LE, CI o Pas..

(3) Comprende la Administración Central y los Organismos Descentralizados, Instituciones de Seguridad Social, Sociedades del Estado, Sociedades Anónimas con Participación Estatal Mayoritaria, todas aquellas otras organizaciones empresariales donde el Estado nacional tenga participación mayoritaria en el capital o en la formación de las decisiones societarias, toda organización estatal no empresarial, con autarquía financiera, personalidad jurídica y patrimonio propio, donde el Estado nacional tenga el control mayoritario del patrimonio o de la formación de las decisiones, incluyendo aquellas entidades públicas no estatales donde el Estado nacional tenga el control de las decisiones y los Fondos Fiduciarios integrados total o mayoritariamente con bienes y/o fondos del Estado nacional.